

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21386**

**ASUNTOS IMPOSITIVOS**

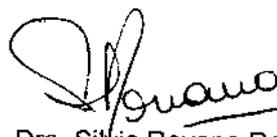
Buenos Aires, 20 de enero 2021.

Señor Gerente:

**PROVINCIA DE TUCUMÁN. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA EL ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN EXCEPCIONAL, GENERAL Y TEMPORARIO DE FACILIDADES DE PAGO**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 10/2021 (B.O.: 19 de enero de 2021). se establece que, a los efectos de la solicitud de adhesión al régimen excepcional, general y temporario de facilidades de pago L. (Tucumán) 8873, restablecido por la L. (Tucumán) 9236, se consideran cumplidas en tiempo y forma las obligaciones tributarias que se abonen hasta el 19 de enero de 2021, inclusive, cuyos vencimientos operaron desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, según la obligación de que se trate.

Saludo a Ud. muy atentamente.

  
Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada